



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente N°: 166/2016

Asunto: JGL 2016/08/09 Acta 030/2016, s. extraord.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **18:30 horas** del día **09 de agosto de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	Teniente de Alcalde
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario Acctal.	D. David García Núñez
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico y don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2016/07/05 ACTA 26/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local n°: 026/2016, de 05 de julio de 2016.**

JGL 2016/07/13 ACTA 27/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local n°: 027/2016, de 13 de julio de 2016.**

JGL 2016/07/21 ACTA 28/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local n°: 028/2016, de 21 de julio de 2016.**

JGL 2016/06/30 ACTA 025/2016, S. EXTRAORDINARIA. CORRECCIÓN DE ERRORES.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Se pone de manifiesto un error de hecho al transcribir un acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2016**, en relación con el expediente LE-4/16, en lo referente a la titularidad del expediente, así como la resolución del acuerdo. En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

03.06.- LE-4/16.

Visto el expediente LE-4/16 que se tramita a instancia de **Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L.**, por el que se solicita autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para línea subterránea de B.T. para distribución en la parcela 41 del polígono 37 de este municipio.

...

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola.

No obstante, si se observan deficiencias de procedimiento debe optarse previamente entre devolver el expediente al Ayuntamiento para su subsanación o bien disponer la subsanación directa de dichas deficiencias. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Una vez recibida la notificación de la Comisión Territorial de Urbanismo la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la correspondiente para línea subterránea de B.T. para distribución en la parcela 37 polígono 41 de este municipio de este municipio.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

03.06.- LE-4/16.

Visto el expediente LE-4/16 que se tramita a instancia de **D^a Mía Cayetana Hurtado de Mendoza Nieminen**, por el que se solicita autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para línea subterránea de B.T. para distribución en la **parcela 37 del polígono 41** de este municipio.

...

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

No hay

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se aprueba, dispone el gasto y reconoce la obligación de equipo de sonido RCF ART 715 FUNDA con los accesorios que se especifica en el presupuesto por un importe de 1.986,02€ Iva incluido con cargo a la partida 338/62518 del vigente presupuesto a favor de la empresa **DIJEY CENTER SL.**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.02.02.- Se aprueba, dispone el gasto y reconoce la obligación de maleta Skeleton por importe de 110€ Iva incluido con cargo a la partida 338/62518 del vigente presupuesto a favor de la empresa **DIJEY CENTER SL.**

02.02.03.- Se aprueba, dispone y reconoce la obligación del gasto a favor de los **grupos políticos** por un importe global de 850€ según el acuerdo adoptado por el pleno de constitución en la actual legislatura, recordando el Sr. Interventor la necesidad de dar cumplimiento al art. 73 en lo que se refiere a que esta asignación no puede destinarse a gastos de personal ni a la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial y a la necesidad de que los grupos deben llevar una contabilidad separada que pondrán a disposición del pleno, siempre que este se lo pida.

02.02.04.- Se aprueba y dispone el gasto y se reconoce la obligación de las **dietas** por asistencia a plenos y comisiones del mes de Julio que asciende a 3.812,20 € según relación adjunta.

02.02.05.- Una vez aprobado el convenio con la **Comunidad de Regantes de la Garganta de Chilla**, la Junta de Gobierno acuerda conceder una subvención de 4.033,54€ a la citada entidad que deberá destinarse a la mejora de los cauces de riego por la que circula el agua que suministra al Campo de Golf Municipal.

02.02.06.- Se aprueba el proyecto de la obra "**Urbanización Calle el Roble de El Raso**" por un importe de 44.958,68€ sin Iva aprobándose el gasto para su realización. Por tratarse de un contrato de obras inferior a 50.000€ el procedimiento para su realización será el del contrato menor no obstante se consultará a todas las empresas del municipio y se adjudicará teniendo en cuenta el precio y el plazo de ejecución. Una vez seleccionada la empresa teniendo en cuenta las características de la obra se exigirá una garantía del 5% de la oferta antes de su adjudicación.

02.02.07.- Se aprueba la documentación presentada por el concejal D. Carlos Montesino Garro donde se justifica el pago de 2.000€ realizado el pasado 29 de julio de 2016 y que consiste en una factura de la **Peña Cultural Flamenca** de Candeleda por importe de 2.000€ factura 2/16.

02.02.08.- Se aprueba el proyecto de la obra "**Urbanización de la Calle Rosarito**" por un importe de 40.000€ Iva incluido aprobándose el gasto para su realización. Por tratarse de un contrato de obras inferior a 50.000€ el procedimiento para su realización será el del contrato menor no obstante se consultará a todas las empresas del municipio y se adjudicará teniendo en cuenta el precio y el plazo de ejecución. Una vez seleccionada la empresa teniendo en cuenta las características de la obra se exigirá una garantía del 5% de la oferta antes de su adjudicación.

02.02.09.- Se aprueba el proyecto de urbanización del "**Paseo Carreras y Camino de la Luz**" con presupuesto de 55.000 € Iva incluido suscrito por el arquitecto D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta y el arquitecto técnico D. Carlos Serrano Marcos ejecutado por administración por cumplirse con las exigencias del art. 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre según informe redactado por el arquitecto de 9 de Agosto de 2016. Para la ejecución de esta obra la contratación de colaboradores en ningún caso podrá



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

sobrepasar el 50% del importe total.

Por el interventor se informa que las obras de urbanización se deberían sufragar por los propietarios de los inmuebles afectados bien a través de cuotas de urbanización o contribución especiales y de la inadecuación de su realización por administración, pues esta modalidad de ejecución es más adecuada para obras de mantenimiento y conservación y no para obra nueva de inversión.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Agosto por importe de **5.170,40 €**.

02.03.02.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la cuota del **Campo de Golf** de abonados correspondiente al mes de Julio de 2016 por importe de **7.051,87 €**.

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D. Pedro Posadas Martin** con nº 5223/16 de registro de entrada donde solicita la baja de placa de vado en Avda. Ramón y Cajal 64, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado desde el 1 de enero de 2017. Cuya placa se ha depositado en dependencias municipales.

02.03.04.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con Postes y Palomillas de la empresa relacionada correspondiente al período que se indica:

VIESGO ENERGÍA SL		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
2º TRIMESTRE 2016	1.395,82€	20,94€
	TOTAL	20,94€

02.03.05.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. JAVIER POZANCO POZANCO	250€

02.03.06.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. JAVIER POZANCO POZANCO	504€
D. PEDRO DE TOMAS JIMENEZ	588€

02.03.07.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo:	D. JUAN IGNACIO CERRO MARTINEZ									
Situación:	CL. DR. MARAÑÓN, 1, 00E				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
12.958,46€	2,1%	10	24%	653,11€					653,11€	
Sujeto Pasivo:	D. MARGARITA, MANUEL, M ^a CARMEN Y JUAN MANUEL LEAL JARA									
Situación:	PJ. MACHALINO				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.463,51€	2,4%	2	24%	109,02€	-38,16€	70,86€			70,86€	
35.468,38€	2,4%	2	24%	408,6€	-143€	265,6€			265,6€	
9.235,30€	2,4€	2	24%	106,39€	-37,24€	69,15€			69,15€	
Situación:	HERENCIA DE MARGARITA JARA SANCHEZ				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.235,30€	2%	20	24%	886,58€	-310,31€	576,28€			576,28€	
Sujeto Pasivo:	D ^a MERCEDES VAQUERO SANCHEZ									
Situación:	CL. GREDOS, 28, 2 ^a IZQ				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
16.359,78€	2%	17	24%	1.334,96€					1.334,96€	
Sujeto Pasivo:	D. ASCENSION VILLA CHINARRO E HIJOS									
Situación:	CL. DR. MARCELINO PEÑA, 1				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.392,53€	2,1%	9	24%	426,05€	-149,11€	276,94€			276,94€	
Sujeto Pasivo:	D. PEDRO GONZÁLEZ GIL									
Situación:	CL. ANDARRIOS, 5, B J E				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
5.762,79€	2%	16	24%	442,58€	-154,90€	287,68€	14,38€	302,06€	302,06€	
Situación:	MESA VALDEGRULLAS				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
137,75€	2%	20	24%	13,22€	-4,63€	8,59€	0,43€		9,02€	
Sujeto Pasivo:	D. M ^a ANTONIA RODRIGUEZ MORCUENDE									
Situación:	CL. CAÑADA, 4, 2 ^a B				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
23.943,10€	2,1%	7	24%	844,71€					844,71€	
Situación:	CL. CAÑADA, 4 PG 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
5.052,19€	2,1%	7	24%	178,24€					178,24€	
Sujeto Pasivo:	D. JOSE HERRADURA GONZALEZ									
Situación:	CL. ALCOTAN, 7, Garaje 7				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
277,24€	2%	20	24%	26,61€	-9,31€	17,30€			17,30€	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

55,49€	2%	20	24%	5,33€	-1.86€	3,46€			3,46€
Situación:	CL. MORAL, 24				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.875,78€	2%	20	24%	276,07€	-96,63€	179,44€			179,44€
575,16€	2%	20	24%	55,22€	-19,32€	35,90€			35,90€
Situación:	CL. MORAL, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.290,21€	2%	20	24%	411,86€	-144,15€	267,71€			267,71€
858,04€	2%	20	24%	82,37€	-28,83€	53,54€			53,54€
Situación:	EXTRARRADIO				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
50,50€	2%	20	24%	4,85€	-1,70€	3,15€			3,15€
10,10€	2%	20	24%	0,97€	-0,34€	0,63€			0,63€
Sujeto Pasivo:	D. OSCAR HERRADURA LOPEZ Y D. GABRIEL HERRADURA LOPEZ								
Situación:	CL. ALCOTAN, Garaje 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
499,04€	2%	20	24%	47,91€	-16,77€	31,14€			31,14€
Situación:	CL. MORAL, 24				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.176,46€	2%	20	24%	496,93€	-173,93€	323€			323€
Situación:	CL. MORAL, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.722,38€	2%	20	24%	741,35€	-259,47€	481,88€			481,88€
Situación:	EXTRARRADIO				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
90,91€	2%	20	24%	8,73€	-3,05€	5,67€			5,67€
Sujeto Pasivo:	D. LUIS MARTIN PEREZ Y D ^a ESTHER ARIAS MARTINES								
Situación:	CL. SALAMANCA, 2, 2 ^º B. NO SUJETA LIQUIDACION GANANCIALES								

02.04.- OTROS:

02.04.01.- LOTE AV-CAZ-0043-2016.

Vistas las ofertas presentadas para la adjudicación del lote AV-CAZ-0043-2016 en los M.U.P. nº 4 y 5 incluido en el coto privado AV-10696, la Junta de Gobierno como órgano de contratación, una vez calificada la documentación administrativa contenida en el sobre "A" y la oferta económica contenida en el sobre "B", propone la adjudicación provisional a favor de **CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE CANDELEDA por importe de 35.043,96 € más I.V.A.** de acuerdo con los pliegos de condiciones que en unión de los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas, han de regir para el aprovechamiento de caza, debiendo abonar el 15% por importe de **5.256,59 € más I.V.A.**, al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León y el resto al Ayuntamiento en concepto de indemnización, teniendo en cuenta la cláusula sexta del pliego de condiciones según la cual, se subvenciona a la empresa con el 80% del aprovechamiento en atención a los beneficios que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

reporta la caza para la limpieza del monte y para la extinción de incendios, promoción deportiva y turística.

Según la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones deberá presentar en el plazo de 10 días la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, para la posterior adjudicación definitiva y firma del contrato.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- LPO-6/16

Visto escrito presentado por **D^a Mari Fe Blázquez Casanova** de fecha 01/06/2016 y número de registro de entrada 3449 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de adaptación de vivienda a la actividad de peluquería en la c/ Calzailla, 8.

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08 de julio de 2016 en los siguientes términos:

1. Lo ejecutado coincide básicamente con lo proyectado y solicitado mediante declaración responsable de obra, usos e instalaciones de fecha 17/12/2015.
2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. No se presenta liquidación final de obra ejecutada, y en proyecto de ejecución figura la cantidad de 6.150 €.
4. Se acompaña fotocopia de presentación del modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
5. No se presenta pago de la tasa de la licencia de 1^a ocupación.
6. Urbanización: no se ha tenido que realizar ningún tipo de obra en la calle, ya que se trataba de una obra interior, y el inmueble estaba dotado de todos los servicios y no se han tenido que hacer acometidas.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 293 del RUCYL.

Mediante escrito de fecha 21/07/2016 y número de registro de entrada 4818 se presenta documentación requerida según informe técnico.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a **D^a Mari Fe Blázquez Casanova** licencia de primera ocupación de adaptación de vivienda a la actividad de peluquería en la c/ Calzailla, 8.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- R.E. 4816/16 Escombrera Los Royares

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.03.- R.E. 4817/16 Vertido Los Royares

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.04.- CA-48/16



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.05.- R.E. 4909/16. Denuncia construcciones pol. 39, parc. 95

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.06.- OM-12/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.07.- LE-3/16

Visto el expediente LE-3/16 que se tramita a instancia de **Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L.** por el que se solicita licencia urbanística para línea subterránea de baja tensión para distribución en zonas CT Instituto y CT Ramón y Cajal, 1 de este municipio, conforme a proyecto visado por el colegio oficial de graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila con fecha 06 de junio de 2016.

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de junio de 2016 en los siguientes términos:

1. Se solicita la instalación de líneas eléctricas en su mayoría subterráneas, pero también algo en aérea. Con la obra se quiere mejorar el suministro eléctrico en la zona centro, concretamente en las calles Mediodía, Cementerio, Olivares, Iglesia, Narciso López, Pozo, Segundo Nieto, Umbría, Amargura, Rosa, Azucena, Moneda, Clavel, Concepción, Fortuna, Ramón y Cajal, Talavera, y plazas del Herreñal, Vergeles y Benito Núñez Martín. Todo el trazado se realiza por suelo urbano consolidado.
2. Estos años de atrás el Ayuntamiento ha ido realizando las obras necesarias para soterrar la mayoría de las líneas eléctricas y de telefonía, es decir, están realizadas las arquetas y las zanjas con los tubos; y la empresa Hidroeléctrica Virgen de Chilla lo que quiere ahora es pasar el cableado de aéreo a subterráneo, con lo que se ganará en la estética de la zona.
3. Por lo anterior, la obra consistirá principalmente en sustitución y enterramiento de cableado, es decir, la obra civil es mínima. Para la realización de la obra se presenta un proyecto eléctrico redactado por el ingeniero técnico industrial Don Pablo de la Puerta Blázquez, y visado por su colegio profesional. El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende 63.571,03 €.
4. Se deberá presentar la dirección de obra de técnico competente para la ejecución del proyecto. Dada la poca obra civil a realizar, la fianza podría establecerse en 750 €.
5. Atendiendo a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el Anexo V (actividades e instalaciones sometidas a comunicación) aparece el punto o) Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas, es decir, que para iniciar la actividad precisarán previa comunicación al Ayuntamiento; dicha comunicación ambiental se presentará una vez que hayan finalizado las obras.

Vistos los artículos 23, 25, 97 y 98 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2.009, de 9 de julio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Régimen Local. Delegado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local.

Mediante escrito de fecha 22/07/2016 y número de registro de entrada 4841 se presenta dirección de obra de técnico competente y justificante de fianza por importe de 750 €

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L. para línea subterránea de baja tensión para distribución en zonas CT Instituto y CT Ramón y Cajal, 1 de este municipio.

SEGUNDO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe
ICIO	63.571,03 €	2,75%	1.748,20 €
Lic, Urbanística	63.571,03 €	0,50%	317,85 €
Total			2.066,05 €

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.08.- Expte. 78/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.09.- OM-11/16

Visto el expediente OM-11/16 que se tramita a instancia de **Castor Pérez Retamal**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la c/ Encrucijada 1 y 3 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 20 de julio de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el proyecto presentado, y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 08/07/2016.

El inmueble está situado en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº3 según las NUM, dentro del área de CONSERVACIÓN AMBIENTAL. La actuación propuesta tiene una superficie de 115,06 m2. El PEM asciende a 49.139,92 €.

El Proyecto pretende el derribo de dos edificaciones para posterior ejecución de vivienda unifamiliar. Al encontrarse en área de conservación ambiental, si se encontrasen elementos de valor que no estuvieran visibles, se procurará devolverles su antigua función y aspecto exterior.

Se observan las siguientes deficiencias que deberán ser corregidas para continuar con la tramitación del expediente:

Al tratarse de una edificación de más de una planta deberá presentar, ya sea en proyecto a parte o incluido en el mismo proyecto, toda la documentación que desarrolle la demolición de acuerdo al artículo 2.02.03.05 de las NUM.

Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El proyecto no cumple con las condiciones de habitabilidad mínima en vivienda que regula el artículo 2.02.08.14.01 de las NUM.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 8 de agosto de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el proyecto presentado, y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Se presenta modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 28/07/2016 y planos modificados.

Con fecha 20/07/2016 se emitió informe técnico en el que se detectaban las siguientes deficiencias:

...

En el modificado presentado se recoge la documentación de la demolición de acuerdo al artículo 2.02.03.05 de las NUM, presenta Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico, así como se modifica el número de dormitorios que pasa a 3 cumpliendo las condiciones de habitabilidad mínima en vivienda que regula el artículo 2.02.08.14.01 de las NUM por lo que quedan subsanadas las deficiencias y se informa favorablemente.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D. Castor Pérez Retamal**, para construcción de vivienda unifamiliar en la c/ Encrucijada 1 y 3 de este municipio, y que se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	49.139,92 €	2,75%	1.351,35 €
Lic. Urbanística	49.139,92 €	0,50%	245,70 €
		Total a pagar	1.597,05 €

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.10.- LPO-8/16

Visto escrito presentado por **D. David Blázquez Delgado** de fecha 20/07/2016 y número de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

registro de entrada 4778 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar con garaje en polígono 14, parcela 253 de este municipio.

1. Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03 de agosto de 2016 en los siguientes Lo ejecutado coincide básicamente con los planos aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2013. Se presenta una memoria de ampliación de proyecto donde se refleja que el **garaje se ha ampliado en 14,10 m2** respecto del proyecto original y en él se han hecho dos apartados, uno dedicado a trastero y otro a zona de lavandería y plancha; además, se ha colocado una nueva ventana en el salón y en el garaje.
2. Se presenta una fotocopia del certificado final de obra, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta una liquidación final de obra firmada por el Director de la obra, donde figura un presupuesto de ejecución material de **76.979,57 €**, y en el proyecto de ejecución aparece un presupuesto de ejecución material de **76.579,57€**.
4. Se presenta pago de la tasa de primera ocupación de la vivienda, por un importe de 192,45 €
5. Se presenta el modelo 902N de declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, y un documento de comparecencia del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación de Ávila.
6. Se presenta impreso de Aqualia para recogida de un depósito estanco en la citada parcela.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 293 del RUCYL.

Visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a **David Blázquez Delgado** licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar con garaje en polígono 14, parcela 253 de este municipio.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 168/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.02.- R.E. 5169/16. Acometida de agua

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.03.- R.E. 5168/16. Acometida de agua

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.04.- R.E. 5090/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.05.- R.E. 5089/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

dejar el asunto sobre la mesa.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 4736/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.02.- R.E. 4962/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.03.- R.E. 4984/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.04.- R.E. 4983/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

06.- COMUNICACIONES.

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:02 horas**, de lo que, como secretario Acctal. doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario Acctal,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.